

Instrucciones para los coordinadores de evaluación de las solicitudes

PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE I+D MODALIDAD SALUD

Guía práctica para los coordinadores de evaluación



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056524259305321917754**

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056524259305321917754**

Control de ediciones					
Ed.	Realizado	Revisado	Aprobado	Fecha	Descripción modificación
01	Responsable de la Subdirección	Subdirectora General	Directora		Primera edición

Revisado	Aprobado
----------	----------

Índice

Introducción.....	4
1. Coordinadores de Evaluación.....	5
2. Proceso de Evaluación.....	6
2.1 Acceso a la aplicación	9
2.2 Acceso a los expedientes asignados.....	9
2.3 Previo a la evaluación	10
2.4 Evaluación.....	12
2.5 Cierre de la evaluación	13
3. Pago de las Evaluaciones.....	14
ANEXO I	15
ANEXO II	16
ANEXO III	19
ANEXO IV.....	21



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056524259305321917754**

Introducción

Desde la **Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid** (en adelante **DGIIT**) se ha elaborado esta guía que tiene por objetivo orientar de forma práctica el trabajo de los coordinadores designados para la evaluación de las ayudas de **PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE I+D EN SALUD**.

El proceso de evaluación está regulado en el artículo 18 de la Orden 2402/2024, de 31 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de ayudas a proyectos de I+D realizados en colaboración entre grupos de investigación pertenecientes a las universidades y organismos de investigación de la **Comunidad de Madrid**.

Artículo 18. Evaluación de solicitudes

La evaluación de las solicitudes corresponde al órgano instructor que podrá contar con el asesoramiento de expertos externos cualificados.

Las actuaciones de instrucción en esta fase comprenderán la designación de expertos o de comités técnicos, para la evaluación científico-técnica y la solicitud de los informes de evaluación que se estimen necesarios, adoptando las instrucciones necesarias para llevarlas a cabo en aplicación de lo establecido en estas bases.

Las solicitudes serán objeto de informes técnicos de evaluación científico-técnica, que podrán realizarse por expertos independientes o por comités técnicos designados por la dirección competente en materia de investigación, con los procedimientos y especificaciones que se establezcan en las convocatorias, en función del número de solicitudes y la complejidad técnica de las mismas.

Las designaciones de expertos o de comités técnicos, se realizarán procurando la paridad entre hombres y mujeres, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las decisiones de carácter científico que se adopten en los procesos de evaluación y selección serán inapelables, sin perjuicio de que los interesados puedan instar los recursos que, frente a los actos reglados, les concede la normativa vigente.

Las solicitudes se evaluarán según los criterios establecidos en el artículo 33 para los programas de actividades de I+D de la Orden 2402/2024 por la que se establecen las bases reguladoras.



1. **C**oordinadores de **E**valuación

La DGIIT nombrará distintos coordinadores de evaluación especializados en las subáreas científico-técnicas de la convocatoria, en función del número de solicitudes en cada subárea presentadas

Para cada subárea científico-técnica se designará al menos un coordinador científico. Este deberá ser un investigador de reconocido prestigio en dicha subárea y deberá tener una vinculación laboral externa a la Comunidad de Madrid. No obstante, si hubiera más solicitudes en una subárea científica, se asignarán varios coordinadores.

Cada coordinador de evaluación nombrará al menos dos evaluadores para evaluar cada programa de actividades de I+D.

La selección de los evaluadores científicos es llevada a cabo por el coordinador. Los evaluadores científicos deben ser designados teniendo en cuenta:

- a) El número de evaluadores por coordinador será como máximo 5, salvo casos excepcionales.
- b) Cada expediente de solicitud debe evaluarse de manera independiente por dos evaluadores.
- c) Los evaluadores deben ser doctores y con una trayectoria investigadora consolidada
- d) Los evaluadores pertenecerán a instituciones de investigación que no estén radicadas en la Comunidad de Madrid.
- e) Se procurará que haya un equilibrio entre género de los evaluadores.

El coordinador en ningún caso comunicará a un evaluador el nombre del resto de los evaluadores propuestos en su área científico-técnica.

Para poder nombrar a los coordinadores y evaluadores científico-técnicos y asignarles los expedientes a evaluar deberán remitir la siguiente documentación a la dirección de correo electrónico biomedicina@madrid.org firmada electrónicamente:

- Ficha de datos ([anexo I](#))
- Autorización publicación de datos en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid ([anexo II](#))



Una vez asignados los expedientes a los coordinadores y constatado que no hay conflicto de interés, deberá enviar la siguiente documentación, a la misma dirección biomedicina@madrid.org:

- Declaración ausencia conflicto de interés ([anexo III](#)), firmada electrónicamente.
- Listado de evaluadores científicos elegidos para la evaluación de sus solicitudes (nombre y apellidos, correo electrónico y DNI/NIF).

Cada coordinador compartirá con los evaluadores el listado de solicitudes (título del programa, entidades participantes y subárea científica, investigador principal del programa), que quiera que evalúe, para solicitar que declare si tiene conflicto de interés con alguna solicitud.

Una vez que establezcan que no hay conflicto de interés, los evaluadores deberán remitir toda la documentación anteriormente establecida a biomedicina@madrid.org:

- Ficha de datos ([anexo I](#))
- Autorización publicación de datos en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid ([anexo II](#))
- Declaración ausencia conflicto de interés ([anexo III](#)), firmada electrónicamente.

2. **P**roceso de **E**valuación

La Subdirección General de Investigación, a través del área de Programas de I+D, organizará una reunión inicial con todos los coordinadores para explicar el procedimiento de evaluación, unificar metodologías y resolver dudas a los coordinadores.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios, teniendo todos ellos la misma ponderación sobre la puntuación final. Las solicitudes deberán alcanzar una puntuación mínima de 70 puntos en la evaluación científico-técnica para poder ser seleccionadas.

Para la evaluación, se seguirá el modelo establecido por la DGIIT, que se incluye como [anexo IV](#).



Los evaluadores deben puntuar todos los criterios de la evaluación (*calidad del consorcio, excelencia del programa de actividades I+D, impacto del programa de I+D, participación de grupos de investigación emergentes*), según los criterios establecidos en los artículos 18 y 33 de la Orden 2402/2024, de 31 de mayo.

Se otorgará a cada solicitud una puntuación de 0 a 100 puntos como sigue:

- a) **Calidad del consorcio que desarrolla el programa de actividades de I+D. De 0 a 35 puntos.** Se evaluará la calidad científica y técnica de los grupos de investigación y la capacidad de liderazgo del grupo investigador coordinador, así como la variedad y complementariedad de los grupos de investigación que lo integran.
- b) **Excelencia del programa de actividades de I+D. De 0 a 35 puntos.** Se valorará la claridad, originalidad, solidez y la excelencia científica del programa de actividades presentado. Asimismo se valorará la excelencia científica del programa de actividades presentado valorándose si se pretenden obtener resultados avanzados y novedosos. Y se evaluará sobre la viabilidad y la relevancia de los indicadores de resultado planteados valorándose si se pretenden alcanzar objetivos científico-técnicos comunes a todos los grupos y si estos son cuantificables mediante los indicadores de resultado del dispondgo decimoquinto de la convocatoria.
- c) **Impacto del programa de actividades de I+D. De 0 a 20 puntos.** Se valorará el programa de comunicación y difusión, así como el plan de transferencia de resultados del programa de actividades de I+D.
- d) **Participación de grupos de investigación emergentes en el consorcio que realiza el programa de actividades de I+D. De 0 a 10 puntos.** Se valorará la participación de grupos de investigación emergentes en el consorcio. Y se valorará si la creación del consorcio favorece el desarrollo y consolidación de los grupos de investigación emergentes, de la mano de grupos de investigación consolidados

Los coordinadores, de cada una de las solicitudes, deben incluir esta información para ser tomada en cuenta por la comisión de selección:

- El estudio sobre si la adquisición del equipamiento propuesto por los grupos de investigación, refuerza las capacidades de I+D de los mismos.



- La valoración sobre el presupuesto presentado y su adecuación a los objetivos e indicadores de resultado reflejados en la propuesta del programa.

Cada solicitud será evaluada por dos evaluadores. Se considerará que existe una discrepancia entre las dos evaluaciones realizadas si una de las evaluaciones es igual o superior a 70 puntos y existe una diferencia de más de 15 puntos entre las dos evaluaciones. En este caso, **se deberá** designar un tercer evaluador que realice una evaluación adicional que permita dirimir más fácilmente al coordinador la nota final a asignar al expediente.

Los coordinadores, son los encargados de realizar el **informe final de evaluación** ([anexo IV](#)) de cada expediente teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas por los evaluadores, la propia evaluación realizada por el coordinador y la comparación con el resto de expedientes del subárea, asignando una nota final al expediente que no tiene por qué coincidir con la media de las evaluaciones realizadas por los evaluadores.

En el informe final de evaluación se debe explicar la nota asignada para cada criterio y subcriterio, con comentarios coherentes y suficientemente justificados con una extensión mínima de un párrafo de siete líneas, en cada apartado.

En el apartado “Resumen final”, se deberán destacar las fortalezas y debilidades del programa en su conjunto así como las recomendaciones de mejora propuestas.

Se debe tener en cuenta que **se debe evitar el lenguaje coloquial y abstenerse de hacer juicios de valor personales**.

Tras la finalización de la evaluación de todos los expedientes, el coordinador finalizará y enviará a través de la aplicación Quadrivium el informe de evaluación que **NO DEBE SER FIRMADO, Y SE ADJUNTARA EN PDF**.

Tras la finalización de la evaluación, se realizará una reunión de puesta en común de los resultados obtenidos. Si fuese necesario, en aquellos casos en los que hay más de un coordinador por subárea científico-técnica, se realizarán previamente a la reunión final, reuniones para establecer el resultado final de las solicitudes propuestas para concesión en dicha subárea.

IMPORTANTE: Para que una **solicitud pueda ser propuesta para financiación** deberá alcanzar una puntuación total, igual o superior a 70 puntos.



2.1 Acceso a la aplicación

El acceso a la aplicación Quadrivium se realiza mediante el siguiente enlace introduciendo el usuario y contraseña, que se le ha asignado:

<https://gestiona3.madrid.org/quadrivium/convocatorias/>

Si ya tiene usuario y contraseña, pero no se recuerda se puede pulsar a ¿**Olvidó su contraseña?** para poder reestablecer la misma:

Iniciar sesión

Correo electrónico ejemplo@dominio.es

Contraseña

Campo obligatorio

☐ Mantener la sesión iniciada

ACCEDER

¿Olvidó su contraseña?

Crear una nueva cuenta en el sistema

Para acceder al sistema, por favor pulse el siguiente botón para registrarse y crear una cuenta nueva si todavía no dispone de una.

CREAR UNA CUENTA

Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.

Powered by Quadrivium® | 2005 - 2025

Tras acceder a la aplicación debe seleccionarse la convocatoria evaluar: **SALUD-2025**.

2.2 Acceso a los expedientes asignados.

Después de iniciar sesión, deberá acceder al listado de solicitudes en fase de evaluación, a través de la pestaña **"Solicitudes"**.

Cada coordinador sólo visualizará las solicitudes que le han sido asignadas previamente por los gestores de la DGIIT y en la columna de Estado de Evaluación aparecerán todas como **"Pendiente de aceptación"**:



Acceso al listado de solicitudes en fase de evaluación

Buscador

Referencia	Convocatoria	Solicitante	Organismo	Estado evaluación	Observaciones	Puntuación global
2025-T1/SAL-GL-36067	2025-T1	Ape 30 Ape2 30, ...	AECISIC	Pendiente aceptación	-	0

1 - 1 de 1 registros.

Pinchando en el icono azul  "Ver ficha" puede acceder a "**Documentación de la solicitud**" donde se encuentran los documentos objeto de evaluación.

Se debe revisar los documentos, para **decidir si existe conflicto de interés**, antes de aceptar cada evaluación. Para cada solicitud, tendrá una Ficha, y su documentación anexa, según la pantalla siguiente:

2.3 Previo a la evaluación

Una vez que se ha comprobado si existe o no conflicto de interés, antes de poder evaluar una solicitud, el coordinador ha de acceder, a la pestaña "**2. Evaluación**" donde verá que la evaluación de la solicitud está "**Pendiente de aceptación**":

Comunidad de Madrid Inicio Seguimiento Científico Evaluaciones Usuario

Ficha de la solicitud 2025-T1/SAL-GL-36067

Modalidad:	Talento 2025 "César Nombela"
Investigador doctor:	-
Estado:	En revisión
Organismo:	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Área Científica:	Salud Global
Fecha de finalización del doctorado:	26/07/2020
Certificado de discapacidad:	No

1. Documentación 2. Evaluación

Evaluación de la solicitud (Pendiente aceptación)

Declaro, que ni yo ni ningún miembro de mis colaboradores inmediatos tiene relación personal, financiera o de infraestructuras con los solicitantes o soy un competidor directo de los candidatos sometidos a la consideración de este proceso de evaluación. Además declaro que no existe otra relación, sergio o conflicto ético que me impida la evaluación de la propuesta únicamente en sus méritos y de acuerdo con los criterios para la revisión de la misma de acuerdo con los criterios de la convocatoria. Asimismo me comprometo a mantener la confidencialidad de la información proporcionada y de las evaluaciones realizadas a lo largo de todo el proceso de evaluación y una vez finalizado éste.

Por otra parte, estoy de acuerdo en notificar al órgano responsable (DGIT) cualquier modificación en relación con esta declaración, incluyendo si mi relación personal o financiera con alguno de los solicitantes se altera en cualquier momento durante el proceso de evaluación.

ACEPTAR PARA EVALUACIÓN RECHAZAR POR CONFLICTO DE INTERESES RECHAZAR

Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.

Powered by Quadivium® | 2005 - 2025



El evaluador puede ahora pinchar en 1 de estas 3 opciones:

- Aceptada para evaluación.
- Rechazar por conflicto de intereses.
- Rechazar (por otros motivos). Incluyendose los motivos.

Si ha aceptado la evaluación, el estado de la evaluación de la solicitud cambia a **“Aceptada para evaluación”** y ya se puede comenzar la evaluación de la solicitud:

Comunidad de Madrid Inicio Solicitudes Usuario

Documentación Miembros Equipamientos Presupuesto solicitado Evaluación

Evaluación de la solicitud (Pendiente aceptación)

Declaro, que ni yo ni ningún miembro de mis colaboradores inmediatos tiene relación personal, financiera o de infraestructuras con los solicitantes o soy un competidor directo de los candidatos sometidos a la consideración de este proceso de evaluación. Además declaro que no existe otra relación, sesgo o conflicto ético que me impedirá la evaluación de la propuesta únicamente en sus méritos y de acuerdo con los criterios para la revisión de la misma de acuerdo con los criterios de la convocatoria. Asimismo me comprometo a mantener la confidencialidad de la información proporcionada y de las evaluaciones realizadas a lo largo de todo el proceso de evaluación y una vez finalizado éste.

Por otra parte, estoy de acuerdo en notificar al órgano responsable (DGIIT) cualquier modificación en relación con esta declaración, incluyendo si mi relación personal o financiera con alguno de los solicitantes se altera en cualquier momento durante el proceso de evaluación.

ACEPTAR PARA EVALUACIÓN RECHAZAR POR CONFLICTO DE INTERESES RECHAZAR

Tras aceptar la evaluación podrá acceder a la documentación completa de la solicitud: Deberá descargar los documentos, marcando la opción Descargar , para revisarlos y evaluarlos.

Documentación de la solicitud

Documentación de la solicitud

Buscar

Acción	Nombre fichero	Organismo	Grupo	Resumen	Tipo
	Anexo_II_Coordinaci... pdf	UPM	AIDA	Documentación de presentación coordinador	Anexo II (Coordinaci...
	Anexo_III_Participante_C...		GCP	Documentación de presentación participante	Anexo III (Participante...
	Anexo_III_Participante_Justificante.pdf	URJC	GRAFO	Documentación de presentación participante	Anexo III (Participante...
	CVN... pdf	URJC	GRAFO	Documentación de presentación participante	Otros (Participante)
	Anexo_III_U... Justificante.pdf	UCIM	CP&C	Documentación de presentación participante	Anexo III (Participante...



Los documentos que debe tener todos los expedientes son:

- Impreso de solicitud.
- Memoria que describe el consorcio que desarrollará el programa de actividades de I+D.
- Memoria científico-técnica sobre los objetivos y resultados que se persiguen con la ejecución del programa de actividades de I+D.
- Memoria económica del programa de actividades de I+D.
- CVA del investigador principal de cada grupo beneficiario.
- CVA de los CO-IP en los casos necesarios.
- Título de doctor (en el caso de los IPs del grupo emergente).

Los documentos subrayados son los de mayor importancia a revisar para la evaluación científico-técnica.

2.4 Evaluación

Desde la pestaña **2. Evaluación** el coordinador podrá:

- Descargar la PLANTILLA DEL INFORME DE EVALUACIÓN ([anexo IV](#)), en formato Word donde se incluyen los criterios de evaluación y su rango de puntuación.
- Ver las evaluaciones de los evaluadores (ésto solo cuando han finalizado su evaluación).
- Realizar la evaluación final de la ayuda, según el apartado siguiente:

Si sus evaluadores no han finalizado, sus evaluaciones puede consultar el estado en el que está cada informe, según la siguiente pantalla:



Instrucciones para los coordinadores de evaluación de las solicitudes

1. Documentación

2. Evaluación

Puede descargar la plantilla en el siguiente enlace: [PLANTILLA INFORME EVALUACIÓN SOLICITUD CÉSAR NOMBELA 2025 \(Plantilla Word\)](#)

A continuación podrá incorporar y puntuar la evaluación del candidato:

Puntuación global * De 0 a 100 puntos

Informe de evaluación *

SELECCIONAR FICHERO EMITIR INFORME FINAL ?

Antes de convertir el fichero Word a PDF por favor asegúrese de que no aparece su nombre como autor o como persona relacionada. Puede comprobarlo en Archivo >> Información >> Personas relacionadas.

Una vez creado el pdf puede comprobar el autor dentro del apartado de "Propiedades del documento". Si usa Adobe Reader puede verlas en Archivo >> Propiedades o pulsando "Control+D".

@madrid.org(Evaluación desasignada)

@unav.es(Aceptada para evaluar)

@uab.es(Aceptada para evaluar)

Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Powered by Quadrum® | 2005 - 2025

Si algún evaluador ya ha finalizado su evaluación puede descargar su informe.

2.5 Cierre de la evaluación

Para realizar la evaluación final (una vez los dos evaluadores hayan finalizado sus informes) el coordinador deberá pinchar en **Emitir informe final**, y subir el documento en pdf finalizado.

Evaluación de la solicitud (Aceptada para evaluar)

Puede descargar la plantilla en el siguiente enlace: [PLANTILLA INFORME EVALUACIÓN SOLICITUD CÉSAR NOMBELA 2023 \(Plantilla Word\)](#)

A continuación podrá incorporar y puntuar la evaluación del candidato:

Puntuación global * De 0 a 100 puntos

Informe de evaluación *

SELECCIONAR FICHERO EMITIR INFORME FINAL ?

Debe indicar el valor de puntuación global (0 - 100) y adjuntar el informe cumplimentado.

Tras la reunión final de puesta en común de los resultados de la evaluación, se incluirá la nota final otorgada al expediente en el apartado **"Puntuación global"**.

El estado de la evaluación cambiará a **"Evaluación finalizada"**, la puntuación global aparece como no editable y se podrá descargar el fichero con el informe de la evaluación en PDF. Este es el informe que, posteriormente, será visible tanto por la entidad solicitante como por el personal investigador doctor candidato.



3. **P**ago de las **E**valuaciones

Para proceder al pago de las evaluaciones a los coordinadores, será necesario que aporten la información de la cuenta bancaria en la que quieren que se haga el ingreso conforme al modelo establecido en el [anexo I](#).

Si no se está dado de alta en el fichero de terceros de la Comunidad de Madrid porque nunca ha sido evaluador de nuestras convocatorias, deberá adjuntar un certificado de titularidad de la cuenta bancaria, con la firma digital y el sello de la entidad bancaria.

El pago se tramitará una vez finalizado el proceso de evaluación.



ANEXO I

FICHA DE DATOS

AYUDAS A PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE I+D ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	DNI/NIE/Pasaporte:
ORGANISMO/ENTIDAD I+D:	
DOMICILIO PARTICULAR:	
CIUDAD:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	
E-MAIL:	
DATOS BANCARIOS	
BANCO:	
IBAN CÓDIGO CUENTA CLIENTE:	

(Fecha y firma electrónica)

*** Si no estuviera dado de alta en el fichero de terceros de la Comunidad de Madrid de la Comunidad de Madrid, es necesario que, junto a este documento, adjunte un certificado de titularidad de la cuenta bancaria, con la firma digital y el sello de la entidad bancaria.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056524259305321917754**

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DATOS EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

CONVOCATORIA: ORDEN 6070/2025, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2025 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D REALIZADOS EN COLABORACIÓN ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PERTENECIENTES A LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE I+D EN SALUD

D/Dña. _____, con NIF nº _____, habiendo aceptado participar en el proceso de evaluación de la convocatoria anteriormente referenciada como coordinador/a, declara:

Primero. Que autoriza a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para incluir su nombre y apellidos en una lista ordenada alfabéticamente en la página web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/investigacion-cientifica-e-innovacion-tecnologica/evaluadores-dg-investigacion-e-innovacion-tecnologica>) a los efectos de dotar de mayor transparencia al procedimiento de evaluación.

Segundo. Que la presente autorización se limita a la convocatoria indicada y para los fines indicados en el apartado primero.

(Fecha y firma, preferentemente electrónica)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056524259305321917754**

Información sobre Protección de Datos

Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org.

¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

PUBLICACIÓN DE DATOS DE EVALUADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CORRESPONDIENTES A LAS LÍNEAS DE AYUDAS CONVOCADAS POR ORDEN 6070/2025, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2025 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D REALIZADOS EN COLABORACIÓN ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PERTENECIENTES A LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE I+D EN SALUD.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

incluir nombre y apellidos en una lista ordenada alfabéticamente en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/>) a los efectos de dotar de mayor transparencia al procedimiento de evaluación.

¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual.

¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Su imagen y voz se difundirán en las páginas del portal oficial de la Comunidad de Madrid.

Transferencias Internacionales.

No.

Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1056524259305321917754

Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo. Nombre, apellidos, DNI/NIF/NIE, correo electrónico, imagen y voz.

Fuente de la que proceden los datos

Interesado.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056524259305321917754**

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

CONVOCATORIA: ORDEN 6070/2025, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2025 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D REALIZADOS EN COLABORACIÓN ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PERTENECIENTES A LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE I+D EN SALUD.

D/Dña. _____, con NIF nº _____, habiendo aceptado participar en el proceso de evaluación de la convocatoria anteriormente referenciada como coordinador/a, y al objeto de garantizar su imparcialidad en el mencionado procedimiento y de salvaguardar los principios éticos del proceso, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «*Conflicto de intereses*», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.*»
2. Que el artículo 23 «*Abstención*», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «*las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente*», siendo éstas:
 - a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
 - b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
 - c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
 - d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*



- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo. Que en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento sobre el que se realiza esta declaración.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de tramitación competente, sin dilación, cualquier situación que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso que pueda generar conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Quinto. Que se compromete a mantener la confidencialidad sobre la documentación facilitada por el órgano instructor y a no hacer difusión de la misma.

(Fecha y firma, preferentemente electrónica)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056524259305321917754**

ANEXO IV

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

ORDEN 6070/2025, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2025 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D REALIZADOS EN COLABORACIÓN ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PERTENECIENTES A LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE I+D EN SALUD

DATOS DEL PROGRAMA	
Referencia:	
Acrónimo:	
Entidad coordinadora:	

RESUMEN EVALUACIÓN

PUNTUACION GLOBAL (0-100 puntos) (suma de todos los apartados siguientes) <i>Se otorgará a cada solicitud una puntuación de 0 a 100 puntos. Las solicitudes deberán alcanzar una puntuación mínima de 70 puntos en la evaluación científico-técnica para poder ser incluidas en la comisión de selección.</i>	
CONCLUSIONES FINALES DE LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE I+D PROPUESTO <i>Resumen final del informe de evaluación, destacando las fortalezas y debilidades del programa en su conjunto así como las recomendaciones de mejora propuestas.</i>	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1056524259305321917754



A) CALIDAD DEL CONSORCIO QUE DESARROLLA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE I+D	CALIFICACIÓN (DE 0 A 35 PUNTOS)
<i>Se evaluará la calidad científica y técnica de los grupos de investigación y la capacidad de liderazgo del grupo investigador coordinador, así como la variedad y complementariedad de los grupos de investigación que lo integran.</i>	
B) EXCELENCIA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE I+D	CALIFICACIÓN (DE 0 A 35 PUNTOS)
B.1. Evaluación de la Claridad, originalidad, solidez de la propuesta científica presentada	
B.2. Evaluación sobre la Excelencia científica del programa de actividades presentado. <i>Se valorará si se pretenden obtener resultados avanzados y novedosos</i>	
B.3. Evaluación sobre la Viabilidad y la relevancia de los indicadores de resultado planteados <i>Se valorará si se pretenden alcanzar objetivos científico-técnicos comunes a todos los grupos y si estos son cuantificables mediante los indicadores de resultado del dispongo decimoquinto de la convocatoria</i>	
C) IMPACTO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE I+D	CALIFICACIÓN (DE 0 A 20 PUNTOS)
C.1. Evaluación sobre el programa de comunicación y difusión presentado <i>Se valorará el programa de comunicación y difusión, así como el plan de transferencia de resultados del programa de actividades de I+D.</i>	
C.2. Evaluación sobre el plan de transferencia de resultados del programa de actividades de I+D.	
D) PARTICIPACION DE GRUPOS EMERGENTES EN EL CONSORCIO QUE REALIZA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE I+D	CALIFICACIÓN (DE 0 A 10 PUNTOS)
<i>Se valorará la participación de grupos de investigación emergentes en el consorcio. Se valorara si la creación del consorcio favorece el desarrollo y consolidación de los grupos de investigación emergentes, de la mano de grupos de investigación consolidados</i>	

ESTUDIO SOBRE SI LA ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO POR LOS GRUPOS DE INVESTIGACION, REFUERZA LAS CAPACIDADES DE I+D

Se valorará el equipamiento propuesto por los grupos de investigación, y si éste refuerza las capacidades de I+D del propio grupo

Si hubiera algún grupo de investigación que hubiera incluido equipamiento y no se recomendara su adquisición

VALORACION SOBRE EL PRESUPUESTO PRESENTADO Y SU ADECUACION A LOS OBJETIVOS E INDICADORES DE RESULTADO PROPUESTOS

Se valorará la información incluida en la memoria económica y su adecuación a las actividades propuestas, indicándose si el presupuesto es adecuado o en su caso si existe algún concepto de gasto anormalmente alto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056524259305321917754**